



PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.04 – 01 /2025, SUSCRITO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 febrero del 2025 “**LAS PARTES**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que “LA CONAGUA” otorgue recursos federales a “EL ESTADO” bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, al tenor de los antecedentes, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración, o la figura jurídica que establezcan las reglas de operación, manuales y/o lineamientos aplicables.
- 2.- Con fecha 30 de mayo de 2025 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 04 – 01 /2025, en lo sucesivo “EL ANEXO”, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de “Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas” y acciones para “Desinfección del Agua”

“EL ANEXO” en su apartado V. **RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$ 100,543,236.61 (Cien millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 61/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) “**LA CONAGUA**” aportará la cantidad de \$ 43,313,363.83 (Cuarenta y tres millones trescientos trece mil trescientos sesenta y tres pesos 83/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 24,067,360.70 (Veinticuatro millones sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos 70/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 18,035,675.63 (Dieciocho millones treinta y cinco mil seiscientos setenta y





cinco pesos 63/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 1,210,327.50 (Un millón doscientos diez mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) "EI ESTADO" aportará la cantidad de \$ 29,361,233.94 (Veintinueve millones trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.), proveniente de recursos propios, mismos que se aplicaran en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 19,291,695.81 (Diecinueve millones doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 81/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 9,104,882.13 (Nueve millones ciento cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 964,656.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- c) Los "MUNICIPIOS" aportarán la cantidad de \$ 27,868,638.84 (Veintisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), proveniente de recursos propios, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 9,720,457.40 (Nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Los recursos se aportarán de la siguiente manera:
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$ 9,720,457.40 (Nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.).
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 17,888,209.94 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos nueve pesos 94/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Los recursos se aportarán de la siguiente manera:
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$2,413,209.94 (Dos millones cuatrocientos trece mil doscientos nueve pesos 94/100 M.N.).
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega aportará la cantidad de \$15,475,000.00 (Quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportarán la cantidad de \$ 259,971.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Los recursos se aportarán de la siguiente manera:
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén aportará la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega aportará la cantidad de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).



- o El H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní aportará la cantidad de \$50,050.00 (Cincuenta mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- o El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$15,421.50 (Quince mil cuatrocientos veintiún pesos 50/100 M.N.).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

3. En el apartado VII de **"EL ANEXO"** se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización. Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**
4. Que debido a la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón para la modificación del nombre de las acciones, con la finalidad de realizar su captura en la Plataforma del Sistema de Información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (SIFAIS) y conservar los recursos de contraparte, así como también la reducción de metas y recursos de aportación de la contraparte del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **"LAS PARTES"** determinan modificar el Anexo Técnico Núm. 3 de **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas** y el Anexo Técnico Núm. 3 /2025 de **Acciones para Desinfección del Agua.**

ÚNICA. - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025 una inversión total de \$ 100,528,936.61 (Cien millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y seis pesos 61/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 43,313,363.83 (Cuarenta y tres millones trescientos trece mil trescientos sesenta y tres pesos 83/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

No se realizarán modificaciones de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 24,067,360.70 (Veinticuatro millones sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos 70/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.



- Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 18,035,675.63 (Dieciocho millones treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 1,210,327.50 (Un millón doscientos diez mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) **“EL ESTADO”** aportará la cantidad de \$ 29,361,233.94 (Veintinueve millones trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 19,291,695.81 (Diecinueve millones doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 81/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 9,104,882.13 (Nueve millones ciento cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 964,656.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- c) Los **“MUNICIPIOS”** aportarán la cantidad de \$ 27,854,338.84 (Veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), proveniente de recursos propios, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 9,720,457.40 (Nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Los recursos se aportarán de la siguiente manera:
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$ 9,720,457.40 (Nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.).
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 17,888,209.94 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos nueve pesos 94/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Los recursos se aportarán de la siguiente manera:
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$2,413,209.94 (Dos millones cuatrocientos trece mil doscientos nueve pesos 94/100 M.N.).
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega aportará la cantidad de \$15,475,000.00 (Quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se modifican de \$ 259,971.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 245,671.50 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento
 - El H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén aportará la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).



- El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega aportará la cantidad de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- El H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní aportará la cantidad de \$35,750.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón aportará la cantidad de \$15,421.50 (Quince mil cuatrocientos veintiún pesos 50/100 M.N.).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado V. **RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de “EL ANEXO” referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “EL ANEXO”.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “LA CONAGUA”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Campeche, Campeche, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**M. EN D. VÍCTOR MANUEL GUILLERMO Y
MALDONADO
DIRECTOR LOCAL CAMPECHE**

POR EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RATH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA**

POR EL ESTADO DE CAMPECHE

**LIC. ÁLVARO MIGUEL GUTIÉRREZ CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO**

POR EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

**MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 04 -01 / 2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)-----

POR EL MUNICIPIO DE CALKINÍ

**LIC. MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINÍ**

POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

**LIC. HIRÁM ARANDA CALDERON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOPELCHÉN**